

RECHAZA SUCESIÓN

1/JULIO/2021

REF: SUCESIÓN No. 2021-00019

CTE: GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA

DTE: DANILO ANTONIO SALAMANCA CRISTANCHO Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose la demanda de la referencia al Despacho para decidir sobre su admisión o rechazo, se observa, que el extremo demandante no dio cumplimiento a lo solicitado en auto calendarado diecisiete (17) de enero de dos mil veintiuno (2021), lo anterior, teniendo en cuenta, que el extremo actor no allegó en término el escrito de subsanación de la demanda.

En consecuencia, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZANDO la demanda de la referencia por no haber sido subsanada y se ordena devolverla sin necesidad de desglose.

Conforme a lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de Sucesión Intestada, radicada bajo el N° 2021-00019 del causante **GUILLERMO ANTONIO SALAMNCA**, promovida por **DANILO ANTONIO SALAMANCA CRISTANCHO, GUILLERMO ALCIDES SALAMANCA CRISTANCHO, ABDENAGO SALAMANCA CRISTANCHO y SILENIA SALAMANCA CRISTANCHO**, en su calidad de herederos del causante.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda al accionante o a su apoderado, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente proveído **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las constancias de rigor en los libros radicadores y registros informáticos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 23 hoy 2 de JULIO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.



DEISY LISSETTE NUNCJRA GALLO
Secretaria